ACTA DE REINICIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025

TABLA DE ANTECEDENTES

No. DE CONTRATO (Según Comunicación de Aceptación de la Oferta)	MM-MIN-036 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía – MM-MIN-036-2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000229 – 15/05/2025 – $39.874.705,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2025001243 – 23/10/2025 – $34.793.709,09
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. No. 7.182.079 De Tunja
CONTRATISTA	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.209.686-1 R/L: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ C.C. 1.049.614.470 de Tunja
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS Secretario de Infraestructura (E) C.C. 1.056.075.055 de Soracá
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS ($34.793.709,09) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE CONTRATO	23 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No. 01	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
AMPLIACION No 01 SUSPENSION No 1	03 DICIEMBRE DE 2025 (15 DIAS)
AMPLIACION No 02 SUSPENSION No 1	18 DICIEMBRE DE 2025 (25 DIAS)
REINICIO No. 01	14 DE ENERO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 02	20 DE FEBRERO DE 2026 (12 DIAS)
REINICIO No. 02	04 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 03	26 DE MARZO DE 2026 (TREINTA (30) DIAS)
AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 03	24 ABRIL DEL 2026 (TREINTA (30) DIAS)
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE MAYO DE 2026

En el municipio de Motavita, se reunieron el ingeniero **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** identificado con C.C. No. 7.181.002 De Tunja, en su calidad de Secretario de Infraestructura y **SUPERVISOR** delegado por la Alcaldía Municipal de Motavita, el ingeniero **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con C.C. No. 1.049.614.470 de Tunja, representante legal de CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS NIT: 901.209.686-1 en calidad de **INTERVENTOR** , con el fin de suscribir la presente con el fin de suscribir la presente **ACTA DE**

REINICIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT 901.209.686-1 y representado legalmente por **ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ**, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. MM-MIN-036 DE 2025 (Según Comunicación de Aceptación de la Oferta)**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor de **$34.793.709,09 M/CTE.**, y cuya fecha proyectada de terminación, conforme al Acta de Inicio suscrita el 24 de octubre de 2025, fue establecida para el día 31 de diciembre de 2025.

2. Que el contrato de interventoría se ejecuta de manera conjunta, paralela, directa, integral y permanente sobre la construcción del sistema de almacenamiento de agua cruda contemplada en el **Contrato de Obra No. MM-SA-MC-011-2025**, cuya ejecución fue suspendida mediante Acta de **Suspensión No. 01 suscrita el 14 de noviembre de 2025**.

3. Que mediante comunicación fechada el **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, el contratista del **Contrato de Obra No. MM-SA-MC-011-2025** solicitó formalmente la suspensión del plazo contractual, exponiendo como fundamento las condiciones climáticas adversas que se presentaban en el área de intervención.

4. Que el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, la Interventoría de dicho contrato de obra, luego de verificar en terreno la situación reportada, emitió aval técnico en el cual confirmó la presencia de intensas lluvias que ocasionaron saturación del terreno y afectación directa de las actividades programadas, recomendando la suspensión temporal de la obra por un periodo de veinte (20) días calendario.

5. Que el Supervisor del contrato de obra y la Interventoría realizaron verificación presencial en el sitio, constatando condiciones climáticas adversas asociadas a lluvias continuas y condiciones de humedad excesiva, saturación del suelo y perdida de estabilidad del terreno, lo que impide la ejecución de las actividades constructivas en condiciones adecuadas.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, la obra fue suspendida mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 SUSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, determinándose que durante dicho periodo no se adelantarían actividades.

7. Que el Contrato de Interventoría No. **MM-MIN-036 DE 2025** se ejecuta de manera directa, paralela y dependiente de las actividades de la obra, por lo que la suspensión del Contrato No. **MM-SA-MC-011-2025** configura la imposibilidad real, material y objetiva de continuar con las labores contractuales de interventoría, al no existir actividades constructivas que supervisar, verificar o controlar, dada su naturaleza técnica, funcional y operativa vinculada de forma integral al desarrollo de la obra.

8. Que el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, se **suspendió la ejecución del Contrato de Interventoría No. MM-MIN-036 DE 2025** por un término de veinte (20) días calendario, estableciéndose como fecha de reinicio el día **04 DE DICIEMBRE DE 2025,** lo anterior fundamentado en que las condiciones climáticas adversas generaron saturación del terreno, inestabilidad del suelo y riesgos para la correcta ejecución del **Contrato de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025**, lo que motivó su suspensión y, por conexidad técnica y funcional, imposibilitó la continuidad de las actividades propias de la interventoría al no existir labores de obra que supervisar.

9. Que el día **02 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista del Contrato de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025 presentó comunicación escrita mediante la cual solicitó una ampliación del plazo de suspensión por un periodo adicional de quince (15) días calendario, sustentando que persisten las condiciones

climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicial, especialmente lluvias continuas que mantienen el terreno saturado e impiden la ejecución segura y técnicamente adecuada de las actividades de obra.

10. Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025**, la Interventoría del contrato de obra emitió pronunciamiento en el que confirmó en sitio la persistencia de las condiciones climáticas adversas, verificando humedad excesiva, reblandecimiento del suelo y pérdida de estabilidad del terreno, situaciones que imposibilitan la reanudación de actividades constructivas y que ponen en riesgo la calidad, estabilidad y continuidad del proyecto.

11. Que la Interventoría de obra avaló la solicitud de ampliación de la suspensión por quince (15) días adicionales, recomendando a la entidad contratante acogerla, al considerar que se trata de una medida necesaria, razonable y proporcional para proteger la correcta ejecución técnica del proyecto, evitar fallas futuras y garantizar condiciones seguras de intervención.

12. Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025** se suscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN NO.1 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MM-SA-MC-011-2025**, extendiendo la suspensión hasta el **18 DE DICIEMBRE DE 2025** y estableciendo como fecha de **REINICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, en atención a la persistencia de las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicial, tales como saturación del terreno, inestabilidad del suelo, reblandecimiento por humedad y riesgo para la correcta y segura ejecución de las actividades de obra.

13. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025 solicitó formalmente una Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1, por un periodo adicional de veinticinco (25) días calendario, sustentada en la persistencia de lluvias intensas, saturación e inestabilidad del terreno, así como en la afectación operativa derivada de la suspensión de labores por parte de proveedores por la temporada decembrina.

14. Que la Interventoría a cargo de **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, mediante comunicación del **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, informó a la supervisión que verificó técnica y presencialmente las condiciones expuestas, confirmando que subsisten las circunstancias que impiden la ejecución segura y adecuada de las actividades constructivas, avalando **LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025.**

15. Que el secretario de Infraestructura de Motavita Supervisor del contrato, **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** consideró procedente **APROBAR LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025,** considerando que las circunstancias actuales impiden la reanudación segura y técnicamente adecuada de las actividades de obra.

16. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025** suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025** a partir del **19 DE DICIEMBRE DE 2025**, hasta el día **12 DE ENERO DE 2026**, y estableció fecha de reanudación de la ejecución contractual el **DÍA 13 DE ENERO DE 2026,** salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado.

17. Que, en virtud de la dependencia técnica, operativa y funcional existente entre la obra y la interventoría, la ampliación de la suspensión del contrato de obra configura una imposibilidad real, objetiva y material de continuar con las labores propias de la interventoría, al no existir actividades constructivas que supervisar, verificar o controlar, el día **18 DE DICIEMBRE 2025** se suscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. MM-MIN-036 DE 2025,** y estableció fecha de reanudación de la ejecución contractual el **DÍA 13 DE ENERO DE 2026**

18. Que el día **13 DE ENERO DE 2026**, las partes acuerdan establecer como fecha de **REINICIO 01,** luego de superar las dificultades que se produjeron luego de la suspensión **DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. MM-MIN-036 DE 2025,** estableciendo como fecha de terminación de los dos procesos el día VEINTE (20) DE MARZO DE 2026.

19. Que mediante oficio No.11 recibido el **19 DE FEBRERO DE 2026** por la interventoría y remitido por el contratista de obra, solicita la suspensión temporal del contrato de obra No. **MM-SA-MC-011-2025**, con los siguientes argumentos:
"En atención al contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y conforme a las condiciones técnicas verificadas en campo, nos permitimos informar lo siguiente:
PRIMERO: De acuerdo con la comunicación emitida por el proveedor Geo Andes, producto de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto, se estableció que no es posible efectuar en obra el corte de la geomembrana HDPE 40 ni del geotextil NT 1600, debido a las condiciones del terreno y del área de trabajo. En consecuencia, dichos materiales deben ser precortados a medida en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Bogotá, situación que introduce un tiempo adicional en la cadena logística y de alistamiento. En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar reprocesos, sobrecostos operativos y o afectaciones a la calidad técnica de la solución constructiva, respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del contrato de obra por un término de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, tiempo durante el cual se adelantara el alistamiento y suministro del material en las condiciones técnicas requeridas.
SEGUNDO: como se ha mencionado anteriormente, durante la ejecución del proyecto se han identificado actividades importantes para la ejecución, estabilidad, calidad y buen uso del reservorio, las cuales no habrían podido ser previstas en la planeación y presupuestación inicial, por ello, es importante la elaboración de las actividades administrativas que darán como resultado la documentación necesaria para el trámite y aprobación del adicional en cantidades No. 1 el cual requiere la elaboración y aprobación de informes, conceptos especiales, además de la elaboración de ítems nuevos no previstos, reprogramación de la inversión y flujo de fondos, los cuales se deberán soportar con los respectivos estudios geotécnicos, hidráulicos y técnicos correspondientes, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de las actividades nuevas. Estas actividades no pueden realizarse en paralelo a las obras, puesto que los ítems nuevos son consecutivos en su construcción y se requiere la viabilización de los diseños y posterior aprobación. Debido a que estas actividades requieren más tiempo de lo esperado y no son parte de la naturaleza propia del proyecto, vemos la necesidad de suspender el contrato de obra MM- SA-MC-011-2025 por un periodo de 30 días calendario, por configurarse causales que justifican plenamente la decisión de suspensión y con el fin primordial de no invertir tiempos contractuales en actividades que no hacen parte del propósito contractual y garantizar que el tiempo de ejecución se utilice como su nombre lo indica en actividades de obra y no en trámites administrativos".

20. Que el día **20 DE FEBRERO DE 2026** se remitió oficio de la interventoría a la supervisión con asunto: Solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría No.2, suspensión de los contratos de obra No. MM-SA-MC-011-2025 y de interventoría No. MM-MIN-036 de 2025 a partir del 20 de febrero de 2026 por un periodo de 30 días o hasta que las condiciones expuestas sean superadas.

21. Que el día **20 DE FEBRERO DE 2026** se firma el acta de suspensión de obra No.2 del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 a partir del 20 de febrero de 2026 por un periodo de 30 días o hasta que las condiciones expuestas sean superadas. Por consiguiente, también se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de interventoría No. MM-MIN-036 de 2025 a partir de la misma fecha.

22. Que el día **03 de MARZO DE 2026** se remitió oficio 012 a la interventoría con asunto: Solicitud de reinicio anticipado del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025, manifestando que las condiciones que originaron la suspensión No.2 han sido superadas y que se solicita el reinicio anticipado del contrato de obra.

23. Que el día **04 DE MARZO DE 2026** se firma el acta de reinicio No.2 del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 y también se suscribió acta de reinicio No.2 del contrato de interventoría No. MM-MIN-036 de 2025, dadas que la condición referente al suministro de la geomembrana se ha superado y que el reinicio No.2 se da a partir del 04 de marzo de 2026.

24. Que el día **20 DE MARZO DE 2026** se realiza comité de obra en el que se evalúan trabajos desarrollados en sitio de desarrollo del contrato **No. MM-SA-MC-011-2025** y su respectivo contrato de interventoría No. MM-MIN-036 de 2025, realizando observaciones que se presentan en el acta de comité de obra No. 06.

25. Que el día **25 DE MARZO DE 2026** la interventoría solicita a la entidad contratante se suspenda el contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 de **MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA,** por las siguientes razones: PRIMERO: Las observaciones realizadas al informe entregado en la oficina de la interventoría el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 4:15 de la tarde, cuyo objetivo principal es solicitar la aprobación y viabilización del adicional en valor No.1 y prorroga No.2; no cumple con los requisitos mínimos solicitados para la aprobación y trámite del adicional en valor al contrato MM-SA-MC-011-2025 y la inclusión de ítems no previstos en el presupuesto contractual. SEGUNDO: Se han presentado fuertes lluvias en el sector con grandes descargas eléctricas, por lo tanto, la instalación de la geomembrana se hace riesgosa para los operarios por la capa lisa y resbalosa del material. Adicional a ello, la zona boscosa se hace atrayente para truenos que pueden provocar graves accidentes al personal que está realizando la construcción de los canales de recolección de aguas lluvias.

26. Que el día **27 DE MARZO DE 2027** se realiza comité de obra con el fin de evaluar la solicitud anteriormente mencionada y se acuerda realizar la suspensión de los contratos de obra MM-SA-MC-011-2025 y de interventoría MM-MIN-036 DE 2025 por incumplimiento de requisitos documentales además de las condiciones climáticas (fuertes lluvias) que no permiten realizar el trabajo de obra de forma óptima, tal como se expresa en el acta de comité No. 07. Por consiguiente también se suscrito **ACTA DE SUSPENSION No 3 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No MM-MIN-036 DE 2025** a partir de la misma fecha.

27.Que el día 24 de abril del 2026 el contratista de obra hace llegar solicitud de ampliación a la suspensión No 3 por un tiempo de treinta días (30) días calendario sustentada en la revisión de la documentación del adicional, dado que el municipio se encuentra evaluando los cambios técnicos propuestos y la correspondiente modificación en valor contractual, adicionalmente por condiciones climáticas adversas presentadas que dificultan el reinicio de las actividades contempladas de las obras. Por lo anterior, sesuscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.3** del CONTRATO DE OBRA.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025,** a partir del día **27 DE MARZO DE 2026 por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, hasta tanto las condiciones que la originan sean superadas.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°03**, el **CONTRATISTA DE OBRA, EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DECLARAN QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ**, fue verificada y corresponde a condiciones reales, asumiendo plena responsabilidad sobre su contenido.

TERCERO: El **CONTRATISTA (Interventoría) RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la suspensión, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Entidad.

CUARTO: El contratista (Interventoría) se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, cubriendo integralmente el periodo de suspensión.

QUINTO. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión y verificada la viabilidad para reanudar actividades, las partes suscribirán el **ACTA DE REINICIO N°03,** mediante la cual se restablecerá el cómputo del plazo contractual restante.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Motavita a los **VEINTISIETE (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026):**

SUPERVISOR

HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

CONTRATISTA

CDN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT 901.209.686-1
R/L: Andrés Camilo Alarcón Gutiérrez
C.C. 1.049.614.470 – Tunja